

# DECRETO

**Expediente nº:** 4943/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos - Modificado

**Asunto del Expediente:** Otros - PROCESO SELECTIVO CREACIÓN DE BOLSA DE OPERARIOS CONDUCTORES

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando la resolución 2025-2819, de 21 de septiembre, por la que se aprueban las Bases de Convocatoria que rigen el proceso selectivo para la creación de Bolsa de empleo en la categoría de Operario Conductor.

Considerando el proceso selectivo llevado (expediente 9949/2025), y más concretamente el acta del Tribunal del Proceso selectivo de fecha 22 de mayo de 2026, por el que se propone la constitución de la bolsa de empleo en la categoría de Operario Conductor, con la relación ordenada de aspirantes una vez finalizado el proceso selectivo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2087 de 28 de mayo de 2026.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Constituir bolsa de empleo en la categoría de Operario Conductor con el orden de prelación establecido a continuación según acuerdo adoptado por el tribunal de selección de fecha 22 de mayo de 2026.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	HERNANDEZ HURTADO, DIMAS
2	CASTILLO RIVERA, RAFAEL
3	VILLALBA MESA, JUAN
4	LEÓN ROMERO, MANUEL
5	HIDALGO ORDOÑO, JOSE LUIS
6	GARCIA SANCHEZ, JOSE LUIS
7	MUÑOZ CORTES, RAFAEL
8	NAVARRO CAMARENA, DANIEL
9	BECERRA ALFARO, MANUEL
10	FERNANDEZ RUBIO, FRANCISCO JAVIER
11	SABORIDO MARTINEZ, JOSE MARIA
12	PAEZ GORDILLO, VICENTE
13	PEREIRA SANTOS, ANA MARIA



14	SANCHEZ TORRES, JOSE MARIA
15	RUIZ GARCIA, JESUS
16	MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
17	CUEVAS PANADERO, ENRIQUE JOSE
18	FERNANDEZ GOMEZ, SERGIO
19	PULIDO SALGADO, JUAN
20	RAMIREZ LOBERA, JOSE ANTONIO
21	GONZALEZ FERNANDEZ, GRACIA MARIA
22	ROMERO PERERA, CARLOS
23	LOPEZ GARCIA, JOSE JULIAN
24	DOMINGUEZ ISORNA, ANTONIO FERNANDO
25	PEREZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
26	RIOS FARFAN, MIGUEL
27	SEGOVIA VIGIL, CARLOS
28	CAMACHO ROLDAN, JUAN JOSE
29	GARCESO CABADA, MANUEL JESUS
30	MONTILLA MARTIN, FRANCISCO
31	OJEDA GORDILLO, ANTONIO
32	GIRALDEZ RIVAS, MARCOS
33	OJEDA JIMENEZ, FERNANDO
34	FERNÁNDEZ JIMENEZ, JUAN DE DIOS
35	JIMENEZ MARIN, ISIDRO
36	PEÑA TRIGUEROS, FRANCISCO
37	JIMENEZ NAVARRO, JUAN ANTONIO
38	ROLDAN MUÑEZ MANUEL
39	RODRIGUEZ FALCON, FRANCISCO MANUEL
40	RAMIREZ CARMONA, JOSE ANTONIO

SEGUNDO.- El régimen de llamamiento y funcionamiento de la bolsa será el establecido en la Base octava de la convocatoria que ha regido el proceso selectivo y que a continuación se reproduce.

*“La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la misma categoría profesional y **sustituirá a las existentes en la corporación de igual categoría que quedarán sin efecto a partir de la constitución de la nueva bolsa de empleo.***

*El orden de los llamamientos será estrictamente **el de prelación** según la suma de puntuaciones obtenidas, realizando el llamamiento al candidato que estando disponible tenga mayor puntuación **de forma correlativa.***

*En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor o a cualquiera de sus entes dependientes por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato o*



*nombramiento, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual o el nombramiento que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación «Disponible» para un nuevo llamamiento.*

*Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:*

- *Renunciar al llamamiento sin mediar justificación*
- *Renunciar al llamamiento, en su caso, durante el periodo de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será apreciada por el Ayuntamiento.*
- *No haber respondido al llamamiento efectuado por la administración en el plazo que se indique.*

*Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:*

- *Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.*
- *Estar en periodo de permiso de maternidad, paternidad o adopción.*
- *Tener un hijo menos de tres años.*
- *Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.*
- *Estar en situación de incapacidad temporal.*

*La renuncia deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, aportando la prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pase a la situación de no disponible en la bolsa de empleo. Para volver a estar disponible, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos presentada por registro o a través de la sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.”*

TERCERO.- Comunicar a los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación en el Tablón de Edictos electrónico y página web municipal, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO  
Número: 2026-1984 Fecha: 28/05/2026

